

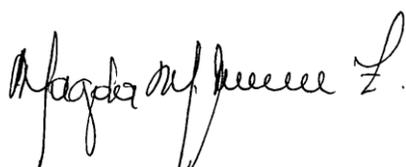
## Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

<b>Proceso:</b>	<b>Verba – Responsabilidad Civil Extracontractual</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Beatriz Vallejo Villegas Menor C.A.C.V Leonel Castro García Juan Camilo Castro Vallejo</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Gustavo Ríos</b>
<b>Llamado en garantía:</b>	<b>Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2020-00190-00</b>

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y el llamado en garantía, se corre traslado a la parte demandante por el término CINCO (05) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria